Versión Pública

UT-SIP-026-2025

Fecha de clasificación: *25 de abril del 2025, aprobada mediante Resolución* ***RES/CDT/15/2025,*** *del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas.*

Área: *Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.*

Clasificación de información: *Información confidencial.*

Periodo de clasificación: *Sin temporalidad por ser confidencial.*

Fundamento Legal: *artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Titulo Sexto, Capitulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.*

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

ITAIT
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

18/02/2025 17:21:01 PM

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio:	280527625000026
Fecha de presentación	19/02/2025
Nombre del solicitante:	N1-ELIMINADO 1
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).
Información solicitada:	Quisiera solicitar la siguiente información del Órganos Internos de Control: 1. Documento que ampare la designación del titular actual del Órgano Interno de Control y previos 2. Organigrama actual y vigente del Órgano Interno de Control 3. Primer organigrama del Órgano Interno de Control (cuando se constituyó) 4. Toda documentación relacionada con las auditorias que realizan y sus informes correspondientes, así como las medidas de corrección solicitadas por el Órgano Interno de Control (si existiera algún dato personal, favor de enviarme la versión pública) 5. Estadístico de quejas presentadas desde la creación del Órgano Interno de Control 6. Resoluciones en versión pública del Órgano Interno de Control desde su creación hasta 31 de enero de 2024 7. Documento que señale el presupuesto solicitado por el Órgano Interno de Control de manera anual desde su creación hasta el 2025 8. Presupuesto ejercido por el Órgano Interno de Control de manera anual desde su creación hasta el 2025 9. Los informes de actividades del Órgano Interno de Control desde su creación hasta la actualidad, sin importar si son mensuales, trimestrales, semestrales o anuales 10. Cualquier documento o reporte donde se establezcan metas, objetivos y resultados alcanzados por el Órgano Interno de Control 11. Informes sobre auditorias al Órgano Interno de Control 12. Sueldos y compensaciones de las personas integrantes del Órgano Interno de Control

FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	20/03/2025
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	26/02/2025
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	03/04/2025

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

UT/SIP/026/2025
Folio: 280527625000026
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de marzo de 2025

C. N2-ELIMINADO 1
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito, recibido el día 19 de febrero del presente año, registrada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y recayéndole el número de folio 280527625000026por la cual se solicita:

> ***"Quisiera solicitar la siguiente información del Órganos Internos de Control:***
> ***1. Documento que ampare la designación del titular actual del Órgano Interno de Control y previos***
> ***2. Organigrama actual y vigente del Órgano Interno de Control***
> ***3. Primer organigrama del Órgano Interno de Control (cuando se constituyó)***
> ***4. Toda documentación relacionada con las auditorias que realizan y sus informes correspondientes, así como las medidas de corrección solicitadas por el Órgano Interno de Control (si existiera algún dato personal, favor de enviarme la versión pública)***
> ***5. Estadístico de quejas presentadas desde la creación del Órgano Interno de Control***
> ***6. Resoluciones en versión pública del Órgano Interno de Control desde su creación hasta 31 de enero de 2024***
> ***7. Documento que señale el presupuesto solicitado por el Órgano Interno de Control de manera anual desde su creación hasta el 2025***
> ***8. Presupuesto ejercido por el Órgano Interno de Control de manera anual desde su creación hasta el 2025***
> ***9. Los informes de actividades del Órgano Interno de Control desde su creación hasta la actualidad, sin importar si son mensuales, trimestrales, semestrales o anuales***
> ***10. Cualquier documento o reporte donde se establezcan metas, objetivos y resultados alcanzados por el Órgano Interno de Control***
> ***11. Informes sobre auditorias al Órgano Interno de Control***
> ***12. Sueldos y compensaciones de las personas integrantes del Órgano Interno de Control"***

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficios UT/071/2025 y UT/089/2025 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud al Órgano Interno de Control del IETAM y a la Dirección de Administración, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obran en sus archivos.

A través del oficio OIC/0075/2025, el Titular de la Unidad de Substanciación del Órgano Interno de Control del IETAM, manifiesto lo siguiente:

> **"Al respecto, y previo a dar contestación a la información solicitada de referencia, comunico que el Órgano Interno de Control de este Instituto**

Electoral de Tamaulipas, se creo con la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas el 18 julio del 2017, ahora bien, por cuanto hace a lo solicitado se da contestación de la siguiente manera:

Respuesta en relación con el punto 1. – Se hace de su conocimiento que la información es consultable en el portal del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas en las siguientes ligas:

a) https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2023/09/cxlviii-112-190923.pdf

b) https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/07/cxlii-83-120717F-ANEXO.pdf

Respuesta en relación con el punto 2. – Se comunica que la información es consultable en el portal del Instituto Electoral de Tamaulipas en la siguiente liga:

https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/OIC/OIC.aspx#Estructura

Respuesta en relación con el punto 3.- adjunto al presente como anexo 1 de agrega el primer organigrama del Órgano Interno de Control.

Respuesta en relación con el punto numero 4.- En este apartado, se hace del conocimiento que en el marco competencial y de actividades de este OIC se basa de forma preponderante en la fiscalización de los recursos con que cuenta el Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), en tanto organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, categoría que deviene de los artículos 20, inciso E., fracción III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 93 de la Ley Electoral Local.

En este contexto, el numeral 13, del artículo 20, inciso E., fracción III, en cita, prevé también en rango constitucional la existencia dentro del IETAM de un OIC con autonomía técnica y de gestión responsable de la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto.

Dicha existencia se ubica en el artículo 102, fracción V, de la Ley Electoral, y su diverso 122 define la naturaleza y enuncia las atribuciones del OIC, al precisar que es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, el cual tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir

responsabilidades administrativas de servidores públicos del propio órgano y de particulares vinculados con faltas graves, mediante la revisión del ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos estatales, entre otras.

Al amparo del marco normativo indicado, dentro de las actividades primordiales de prevención y corrección realizadas por el personal de este OIC, se encuentra la REVISIÓN NORMATIVA, definida en el "Manual de Normas Administrativas para la Operación de Recursos Financieros del Instituto Electoral de Tamaulipas", como el proceso preventivo al ejercicio del gasto, basado en el análisis del cumplimiento de su congruencia con las atribuciones de la Ley Electoral, de las disposiciones administrativas aplicables y de los requisitos fiscales establecidos en los numerales 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, con la salvedad de que dicha revisión no limita ni sustituye cualquier auditoría que pudiera realizarse con posterioridad, ni es liberadora de responsabilidad administrativa que pudiera ser detectada.

En efecto, la connotación dada a dicho proceso se identifica con labores de fiscalización continua o permanente, de acompañamiento en tiempo real o en paralelo a la propia gestión administrativa del IETAM que tiende a aumentar de forma importante por el dinamismo de los Procesos Electorales, es decir, la organización de las elecciones que involucra mayor erogación de recursos; lo anterior, permite focalizar la revisión cotidiana de operación tras operación, con las ventajas que acarrea tal circunstancia para lograr integrar controles internos al mismo proceso de gestión administrativa, así como, la detección inmediata de sus riesgos con el beneficio de enfocarse a reducirlos a su mínima expresión, y con ello, se compagina el deber del OIC de prevenir o en su caso corregir, actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de los servidores públicos que manejan, custodian y aplican recursos públicos estatales.

El actuar para llevar a cabo este proceso se sintetiza puntualizando que el Área de Administración en tanto facultada por él artículo 140 de la Ley Electoral y 46 del Reglamento Interior del IETAM, para aplicar las normas, procedimientos y organizar la administración de recursos financieros y materiales y servicios generales, efectuando las compras y adquisiciones necesarias, turna al OIC el documento denominado "póliza" acompañada o soportada con la documentación que la naturaleza del gasto amerite, que para fines explicativos una de tipo sencilla o básica sería por ejemplo el pago de servicios como seria el suministro de agua potable o de energía eléctrica, que incluye los

documentos tales como, suficiencia presupuestal, el registro de la compra, orden de pago, comprobante de transferencia electrónica bancaria al proveedor, recibo expedido por el proveedor y factura y su respectivo archivo "xml", es decir, como mínimo suma 7 documentos adjuntos.

Ahora bien, si se trata de la compra de un bien cuyo proceso de adquisición fue de mucha mayor complejidad principalmente por los montos a erogar, como podría ser la originada de un procedimiento de licitación pública, la documentación soporte para la erogación del anticipo v. gr., como mínimo incluye oficio de justificación o petición del área requirente de la contratación, la publicación de la convocatoria, las bases y anexos técnicos, investigación de mercado, sesiones del Comité de Compras que documentan los eventos de juntas de aclaraciones, recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas de los participantes, fallo de adjudicación, actas de visitas a las fábricas o empresas, contrato suscrito, fianza de cumplimiento, factura y xml, etc.,; y posteriormente el pago del finiquito, que involucra la documentación que acredite la existencia de los "entregables" pactados en su caso con evidencia fotográfica, oficio de conformidad del área requirente de la entrega en calidad, cantidad y temporalidad del servicio o bienes entregados, factura y xml.

Así las cosas, estas funciones de revisión y vigilancia de todas y cada una de las adquisiciones, arrendamientos, además de los pagos de nómina a personal de estructura y eventual, entero de los impuestos respectivos, y en general de todas las erogaciones que realiza IETAM por conducto de su Dirección de Administración, es decir, los gastos autorizados, son objeto de fiscalización precisamente enfatizando el cumplimiento irrestricto de los principios y requisitos legales establecidos por los artículos 6 y 41 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, a saber, principalmente, imparcialidad, legalidad y transparencia y que en cualquier modalidad para la contratación se asegure a la Institución las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Paralelamente a lo anterior, se corrobora que la erogación de los recursos cumpla con las exigencias que principalmente estatuyen los artículos enseguida reproducidos de la Ley de Gasto Público Estatal:

> ***"(...)***
> ***ARTICULO 45.- Para el ejercicio del gasto público del Estado, las entidades deberán de sujetarse a las previsiones de esta ley y se observarán las disposiciones que al efecto expida la Secretaría de Finanzas.***

ARTÍCULO 46.- El ejercicio del gasto público comprende el manejo y aplicación de los recursos financieros, así coma su justificación, comprobación y pago, con base en el presupuesto de egresos correspondientes.

ARTICULO 53.- Los pagos con cargo al presupuesto de egresos serán justificados y comprobados con los documentos originales respectivos y se efectuarán en formo electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo que en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios. Lo Secretaria de Finanzas estará facultado para verificar lo autenticidad de los mismos, y rechazarlos en caso de tener dudas fundadas de su proveniencia o que su formulación no esté de acuerdo con los lineamientos legales aplicables.

ARTICULO 54.- Se entenderá por justificantes, las disposiciones y los documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago.

ARTICULO 55.- Se entenderán por comprobantes, los documentos debidamente requisitados que demuestren la entrego de la suma de dinero correspondiente.

(...)"

En el entorno explicado, dicha revisión normativa radica precisamente en analizar por el personal auditor si los requisitos legales se cumplen acorde con la documentación soporte adjunta individualmente a la erogación de que se trate, en cuyo caso afirmativo, culmina al plasmarse la firma del Titular de este OIC en el recuadro de REVISIÓN NORMATIVA inserto en dichas pólizas, no sin antes conservar para archivo copias de toda la documentación estudiada.

En el evento de que no se cumplan los requisitos y exigencias legales anteriores, ya sea por cuestiones de forma o de fondo, la póliza no es firmada por el OIC, y por consecuencia se emite mediante cédula la recomendación u observación que bajo la óptica del personal auditor deba ser remitida al Área de Administración a efecto de solventarla acorde con el sentido de la misma.

Caso en éste, que sumado al soporte documental de la cuenta por pagar debe incorporarse el documento denominado "cédula"; e igualmente se conserva en archivo la documentación objeto de análisis.

No se omite aludir a que la solicitud de información en cita, comprende desde la creación del Órgano Interno de Control el cual abarca el periodo comprendido de julio del 2017 a la fecha, lo cual amerita advertir que en ellos se han verificado según los calendarios electorales respectivos, los Procesos Electorales Ordinarios 2017-2018, 2018-2019, 2020-2021, 2021-2022, 2023-2024 y actualmente nos

encontramos inmersos en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 y ello, sin lugar a duda ha originado que el flujo, manejo y custodia de recursos económicos, materiales y humanos aumentó considerablemente para atender con puntualidad e integralidad los mismos, precisamente en la medida en que las Áreas Ejecutoras de gasto requieren de mayores insumos para afrontar sus objetivos, metas y responsabilidades, y con ello, las actividades del Área de Administración se incrementan generando una gran cantidad de información y documentación comprobatoria y justificatoria del propio gasto, tanto de la originada en el ámbito de oficinas centrales del IETAM, como en los 15 Consejos Distritales Electorales y 43 Consejos Municipales Electorales.

Dicho lo anterior, en concepto de este OIC existe impedimento justificado para generar la información requerida dentro del plazo establecido en su oficio de referencia, virtud a que se cuenta con un aproximado de 26,935 archivos identificados como "cuenta por pagar", "cuenta por comprobar" o "póliza" (sin incluir toda la documentación soporte que a cada una se acompañó y que forma parte del análisis del proceso de REVISIÓN NORMATIVA), de los cuales en promedio se tendría que fotocopiar y/o digitalizar 2 páginas de cada uno de ellos, lo que equivaldría a procesar 53,870 unidades (como mínimo), trabajo que se generaría de la siguiente manera:

Numero de documentos a procesar	Tiempo estimado por documento procesado	Días estimados en jornadas de 8 horas continuas
26,935	4 min	448.9

<u>Tiempo al cual debe sumarse la actividad de realizar la versión pública que proceda.</u>

Ahora bien, en el caso de considerarse que debe también incluirse el fotocopiado y/o digitalización de la totalidad de la documentación comprobatoria y justificatoria de cada "cuenta por pagar", "cuenta por comprobar" o "póliza", se debe considerar una media de 30 páginas para cada una, lo que arrojaría un universo mínimo de soporte documental a fotocopiar y/o digitalizar de 808,050 páginas, y una vez hecho lo anterior, con la consecuente actividad de elaborar las versiones públicas de cada página a efecto de testar datos personales protegidos por la Ley, lo que incrementaría de manera exponencial el empleo de horas del personal adscrito a este OIC.

Esto significa, que, en uno y otro supuesto, existe impedimento justificado de atender la modalidad de entrega elegida por el peticionario, por lo cual procede ofrecer las demás que permite la Ley

de la materia, toda vez que, la cantidad de documentos no permite su reproducción dentro del plazo señalado; sin perjuicio se reitera, de añadir el tiempo empleado para la realización de las versiones públicas pertinentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, procesar la información en la versión solicitada en el plazo establecido es una tarea física y materialmente imposible de realizar para este Órgano de Control, por lo que en aras de salvaguardar los derechos de acceso a la información de la ciudadana solicitante, se pone a disposición la información para consulta directa; por lo que desde este momento se establece como enlace al C.P. Sixto Andrés Rocha García en su carácter de Auditor, para que bajo su presencia se realice la consulta física de los documentos que se encuentran resguardados en los archivos de este Órgano Interno de Control, ubicado en Calle Morelos 505 de la Zona Centro de esta ciudad con C.P. 87000, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que me permito reproducir:

> ***"(…)***
> ***ARTÍCULO 140.***
> ***1. El sujeto obligado, de manera excepcional y de forma fundada y motivada, podrá poner a disposición la información para consulta directa, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del Sujeto Obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos.***
> ***2. En tal circunstancia, se le facilitará copia simple o certificada, o la reproducción por cualquier medio disponible en las instalaciones del Sujeto Obligado o que, en su caso, aporte el solicitante, salvo la información clasificada.***
> ***(…)"***

No se omite mencionar que el personal con que cuenta este OIC es insuficiente para el desarrollo de la tarea solicitada, virtud a que derivado de las actividades relacionadas con el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, las cargas de trabajo se han incrementado considerablemente, además de que diverso personal del mismo, es comisionado para trasladarse a distintas localidades del interior del Estado para el desarrollo de funciones de vigilancia en Consejos Municipales y Consejos Distritales Electorales.

Respuesta en relación con el punto 5.- se hace de su conocimiento que desde el periodo de creación del OIC a la fecha se han recibido 27 quejas.

Respuesta en relación con el punto numero 6.- Se hace de su conocimiento que la información es consultable en las siguientes ligas:
PRA/01/2023

https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/unidad_transparencia_ietam_org_mx/EQhRf3i-ytVJhGsoO3VircwBFw61LL7Gdjl3i3YDc825AA?e=l4AJ8x

PRA/02/2023
https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/unidad_transparencia_ietam_org_mx/EWAVN0GMgFNBhJ35l6ZAeDUBii-DcLLDCPdMJ0a80p6peg?e=6MeEFc

PRA/03/2023
https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/unidad_transparencia_ietam_org_mx/ETOAlJc6-49FkHEUCtu-A4UB8CRX6TqYSQeJx_Aw07r86Q?e=94arZN

PRA/04/2023
https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/unidad_transparencia_ietam_org_mx/Ed85CCgSd-NOhKsUNRyADI0BktcsswfZuB-cKCclhvXCzA?e=ac3pLx

Respuesta en relación con el punto numero 7.- se comunica que revisados los archivos de este Órgano Interno de Control no se cuenta con información referente a la solicitud de información que nos ocupa.

Respuesta en relación con el punto numero 8.- Se tiene por reproducida la respuesta del punto anterior.

Respuesta en relación con el punto numero 9.- Se comunica que la información es consultable en las siguientes ligas:
Ejercicio 2017
https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/organointerno_control_ietam_org_mx/ESxfSslfd-FDpGh9YxvavEYBMn0USHBXfnBRvwPqb7G8Dg?e=Lnov1g

Ejercicio 2018
https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/organointerno_control_ietam_org_mx/EdNM-5kimY5FlFNsdWYX2J8BYSGvoea3OtAzWpB1LA7M8A?e=OGLrlv

Ejercicio 2019
https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/organointerno_control_ietam_org_mx/EaUFUaxJkWtKjutdXNxkO1gBiLB8iIX-wHf1svntJ9Rd2w?e=gRrS0T

Ejercicio 2020
Enero - Julio
https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/organointerno_control_ietam_org_mx/EQo19xkOvthGmO8fFrQc1CMB4ePrBOKBwVi-Ulzdf_Lleg?e=eUXmI9

Agosto – Diciembre
https://ietam.org.mx/Portal/documentos/sesiones/2021/Sesion_No_4_del_CG_290121/6.3%20Informe_OIC_Anual.pdf

Ejercicio 2021
Enero – Septiembre
https://ietam.org.mx/Portal/documentos/sesiones/2021/Sesion_No_70_del_CG_261021/INFORME%20PROCESO%20ELECTORAL%202020-2021.pdf

Octubre – Diciembre
https://ietam.org.mx/Portal/documentos/sesiones/2022/Sesion_No_4_del_CG_280122/7.3%20INFORME%20DE%20GESTION%20OIC.pdf

Informe por proceso electoral 2020-2021
https://ietam.org.mx/Portal/documentos/sesiones/2021/Sesion_No_70_del_CG_261021/INFORME%20ORGANO%20INTERNO%20DE%20CONTROL%20PROCESO%20ELECTORAL%202020-2021.pdf

Ejercicio 2022
Enero – Septiembre
https://ietam.org.mx/Portal/documentos/Sesiones/2022/Sesion_No_53_del_CG291122/7.3_OIC_Informe_Previo_de_Gestio_Enero_Septiembre_2022.pdf

Octubre – Diciembre
https://www.ietam.org.mx/PortalN/docs/CalendarioSesiones/OrdenDia/18_26-5-2023_14-32-35-686.pdf

Ejercicio 2023
Enero – Mayo
https://ietam.org.mx/PortalN/docs/CalendarioSesiones/OrdenDia/3092_28-5-2024_16-58-1-177.PDF

01 de junio – 05 de julio
https://ietam.org.mx/PortalN/docs/CalendarioSesiones/OrdenDia/3092_28-5-2024_16-58-16-754.PDF

06 de julio – 18 de septiembre
https://ietam.org.mx/PortalN/docs/CalendarioSesiones/OrdenDia/3092_28-5-2024_16-58-30-732.PDF

19 septiembre – diciembre
https://ietam.org.mx/PortalN/docs/CalendarioSesiones/OrdenDia/3092_28-5-2024_16-57-45-881.PDF

Ejercicio 2024
Enero – Septiembre
https://ietam.org.mx/PortalN/docs/CalendarioSesiones/OrdenDia/5672_30-10-2024_15-10-37-904.pdf

Respuesta en relación con el punto numero 10.- Se comunica que la información es consultable en el portal del Instituto Electoral de Tamaulipas en la siguiente liga:
https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_104_2024_Anexo.pdf

Respuesta en relación con el punto numero 11.- Se comunica que revisados los archivos de este Órgano Interno de Control no se cuenta con información referente a la solicitud de información que nos ocupa.

Respuesta en relación con el punto numero 12.- Se comunica que la información es consultable en la página 97 de la siguiente liga:
https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2024/12/cxlix-Ext.No_.41-201224.pdf

Mediante oficio ADMINISTRACIÓN/0386/2025, la Directora de Administración comentó lo siguiente:

"En relación a la solicitud antes referida, se proporciona a continuación la información correspondiente a los numerales 7, 8 y 12 para elaborar la respuesta a la solicitud.

7.- Documento que señale el presupuesto solicitado por el Órgano Interno de Control de manera anual desde su creación hasta el 2025.

La Dirección de Administración no cuenta con documentación turnada por el titular del Órgano Interno de Control mediante el cual remite el presupuesto para su área para ser integrado en el proyecto de presupuesto de egresos de este Instituto Electoral.

8.- Presupuesto ejercido por el Órgano Interno de Control de manera anual desde su creación hasta el 2025.

Ejercicio	*Importe ejercido*
2017	*$138,126.00*
2018	*$171,054.00*
2019	*$132,094.00*
2020	*$52,773.00*
2021	*$528,520.00*
2022	*$341,956.00*
2023	*$125,816.00*
2024	*$937,484.00*

12. Sueldos y compensaciones de las personas integrantes del Órgano Interno de Control.

De acuerdo a la solicitud, la Estructura Orgánica del Órgano Interno de Control, incluye los siguientes cargos o puestos de personal con plaza presupuestal desde el mes de febrero del ejercicio 2024 a la fecha.

Estructura Orgánica

Cargo o puesto	*Sueldo mensual bruto en pesos*	*Gratificación mensual bruta en pesos*	*Total mensual bruto en pesos*
Titular del Órgano Interno de Control	***15,207.00***	***72,000.00***	***87,207.00***
Titular de la Unidad de Investigación	***8,147.00***	***26,427.02***	***34,574.02***
Titular de la Unidad de Substanciación	***8,147.00***	***32,674.08***	***40,821.08***
Auditor	***5,963.00***	***20,032.65***	***25,995.65***
Auditor	***5,963.00***	***20,032.65***	***25,995.65***
Auditora	***5,963.00***	***20,032.65***	***25,995.65***
Auxiliar de Substanciación	***5,963.00***	***15,600.36***	***21,563.36***

”.

Cabe hacer mención que, la información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

> *"(...)*
> ***4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.***
>
> ***5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.***
> ***(...)".***

Por otro lado, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 144, manifiesta que:

> ***Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...***

Por lo anteriormente expuesto y fundado, remítase el presente acuerdo y anexo 1 a la persona solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

A

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

OFICIO NO. UT/071/2025
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de febrero de 2025

MTRO. RAÚL ROBLES CABALLERO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IETAM
PRESENTE

Estimado Maestro:

Por medio del presente, le envió una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
19/02/2025	**UT/SIP/026/2025**	**280527625000026**

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado en la solicitud, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de **unidad.transparencia@ietam.org.mx**, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
IETAM
RECIBIDO
19 FEB 2025
13:12 h
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo

Reviso y Valido	NMDLR	
laboro	YBCW	

Proceso Electoral
Extraordinario 2025

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Oficio No. **UT/089/2025**
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de marzo 2025

MTRA. IRILIANN YAZBETH NARVÁEZ WONG
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
IETAM 17:29 hrs
12 MAR 2025
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Estimada Maestra:

Por medio del presente, le envió una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
19/02/2025	**UT/SIP/026/2025**	**280527625000026**

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado en los puntos 7, 8 y 12 de la solicitud, por lo cual, se solicita de respuesta a más tardar para el 19 de marzo del presente año.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de **unidad.transparencia@ietam.org.mx**, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo

Reviso y Valido	NMDLR	
laboro	YBCW	

Proceso Electoral
Extraordinario 2025

OFICIO N° ADMINISTRACIÓN/0386/2025
Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 19 de marzo de 2025

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL IETAM
PRESENTE

Hago referencia a su oficio UT/089/2025 de fecha 12 de marzo del 2025, por el cual remite la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; registrada con los folios siguientes:

Día de la presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
19/02/2025	UT/SIP/026/2025	280527625000026

Con la cual requiere la información de los puntos 7, 8 y 12:

"7. Documento que señale el presupuesto solicitado por el Órgano Interno de Control de manera anual desde su creación hasta el 2025.
8. Presupuesto ejercido por el Órgano Interno de Control de manera anual desde su creación hasta el 2025.
12. Sueldos y compensaciones de las personas integrantes del Órgano Interno de Control."

En relación a la solicitud antes referida, se proporciona a continuación la información correspondiente a los numerales 7, 8 y 12 para elaborar la respuesta a la solicitud.

7.- Documento que señale el presupuesto solicitado por el Órgano Interno de Control de manera anual desde su creación hasta el 2025.

La Dirección de Administración no cuenta con documentación turnada por el titular del Órgano Interno de Control mediante el cual remite el presupuesto para su área para ser integrado en el proyecto de presupuesto de egresos de este Instituto Electoral.

8.- Presupuesto ejercido por el Órgano Interno de Control de manera anual desde su creación hasta el 2025.

Ejercicio	*Importe ejercido*
2017	*$138,126.00*
2018	*$171,054.00*
2019	*$132,094.00*
2020	*$52,773.00*
2021	*$528,520.00*
2022	*$341,956.00*
2023	*$125,816.00*
2024	*$937,484.00*

12. Sueldos y compensaciones de las personas integrantes del Órgano Interno de Control.

De acuerdo a la solicitud, la Estructura Orgánica del Órgano Interno de Control, incluye los siguientes cargos o puestos de personal con plaza presupuestal desde el mes de febrero del ejercicio 2024 a la fecha.

Estructura Orgánica

Cargo o puesto	*Sueldo mensual bruto en pesos*	*Gratificación mensual bruta en pesos*	*Total mensual bruto en pesos*
Titular del Órgano Interno de Control	*15,207.00*	*72,000.00*	*87,207.00*
Titular de la Unidad de Investigación	*8,147.00*	*26,427.02*	*34,574.02*
Titular de la Unidad de Substanciación	*8,147.00*	*32,674.08*	*40,821.08*
Auditor	*5,963.00*	*20,032.65*	*25,995.65*
Auditor	*5,963.00*	*20,032.65*	*25,995.65*
Auditora	*5,963.00*	*20,032.65*	*25,995.65*
Auxiliar de Substanciación	*5,963.00*	*15,600.36*	*21,563.36*

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. IRILIANN YAZBETH NARVAEZ WONG
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p.-Archivo.

Autorizó:	IYNW	
Validó:	IYNW	
Elaboró:	AEEL	

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
IETAM
RECIBIDO
Berenice
19 MAR 2025
11:05
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Núm. de oficio/OIC/075/2025
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 19 de marzo de 2025

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

Hago referencia a su oficio número UT/071/2025 de fecha 19 de febrero del presente año, turnado a este Órgano Interno de Control (OIC) en la misma fecha, mediante el cual se remite la solicitud de transparencia registrada con los folios: interno IETAM UT/SIP/026/2025 y de la Plataforma Nacional de Transparencia 280527625000026 la cual se refiere a lo siguiente:

"Quisiera solicitarle la siguiente información del Órganos Internos de Control:

1. *Documento que ampare la designación del titular actual del Órgano Interno de Control y previos*
2. *Organigrama actual y vigente del Órgano Interno de Control*
3. *Primer organigrama del Órgano Interno de Control (cuando se constituyó)*
4. *Toda la documentación relacionada con las auditorias que realizan y sus informes correspondientes, así como las medidas de corrección solicitadas por el Órgano Interno de Control (si existiera algún dato personal, favor de enviarme la versión pública)*
5. *Estadístico de quejas presentadas desde la creación del Órgano Interno de Control*
6. *Resoluciones en versión pública del Órgano Interno de Control desde su creación hasta el 31 de enero de 2024*
7. *Documento que señale el presupuesto solicitado por el Órgano Interno de Control de manera anual desde su creación hasta el 2025*
8. *Presupuesto ejercido por el Órgano Interno de Control de manera anual desde su creación hasta el 2025*
9. *Los informes de actividades del Órgano Interno de Control desde su creación hasta la actualidad, sin importar si son mensuales, trimestrales, semestrales o anuales*
10. *Cualquier documento o reporte donde se establezcan metas, objetivos y resultados alcanzados por el Órgano Interno de Control*
11. *Informes sobre auditorias al Órgano Interno de control*
12. *Sueldos y compensaciones de las personas integrantes del Órgano Interno de control" (sic).*

Al respecto, y previo a dar contestación a la información solicitada de referencia, comunico que el Órgano Interno de Control de este Instituto Electoral de Tamaulipas, se creo con la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas el 18 julio del 2017, ahora bien, por cuanto hace a lo solicitado se da contestación de la siguiente manera:

Respuesta en relación con el punto 1. – Se hace de su conocimiento que la información es consultable en el portal del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas en las siguientes ligas:

a) https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2023/09/cxlviii-112-190923.pdf

b) https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/07/cxlii-83-120717F-ANEXO.pdf

Respuesta en relación con el punto 2. – Se comunica que la información es consultable en el portal del Instituto Electoral de Tamaulipas en la siguiente liga:

https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/OIC/OIC.aspx#Estructura

Autorizó	RRC	
Validó	RZD	
Elaboró	RZD	

Respuesta en relación con el punto 3.- adjunto al presente como anexo 1 se agrega el primer organigrama del Órgano Interno de Control.

Respuesta en relación con el punto numero 4.- En este apartado, se hace del conocimiento que en el marco competencial y de actividades de este OIC se basa de forma preponderante en la fiscalización de los recursos con que cuenta el Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), en tanto organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, categoría que deviene de los artículos 20, inciso E., fracción III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 93 de la Ley Electoral Local.

En este contexto, el numeral 13, del artículo 20, inciso E., fracción III, en cita, prevé también en rango constitucional la existencia dentro del IETAM de un OIC con autonomía técnica y de gestión responsable de la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto.

Dicha existencia se ubica en el artículo 102, fracción V, de la Ley Electoral, y su diverso 122 define la naturaleza y enuncia las atribuciones del OIC, al precisar que es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, el cual tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del propio órgano y de particulares vinculados con faltas graves, mediante la revisión del ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos estatales, entre otras.

Al amparo del marco normativo indicado, dentro de las actividades primordiales de prevención y corrección realizadas por el personal de este OIC, se encuentra la REVISIÓN NORMATIVA, definida en el *"Manual de Normas Administrativas para la Operación de Recursos Financieros del Instituto Electoral de Tamaulipas"*, como el proceso preventivo al ejercicio del gasto, basado en el análisis del cumplimiento de su congruencia con las atribuciones de la Ley Electoral, de las disposiciones administrativas aplicables y de los requisitos fiscales establecidos en los numerales 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, con la salvedad de que dicha revisión no limita ni sustituye cualquier auditoría que pudiera realizarse con posterioridad, ni es liberadora de responsabilidad administrativa que pudiera ser detectada.

En efecto, la connotación dada a dicho proceso se identifica con labores de fiscalización continua o permanente, de acompañamiento en tiempo real o en paralelo a la propia gestión administrativa del IETAM que tiende a aumentar de forma importante por el dinamismo de los Procesos Electorales, es decir, la organización de las elecciones que involucra mayor erogación de recursos; lo anterior, permite focalizar la revisión cotidiana de operación tras operación, con las ventajas que acarrea tal circunstancia para lograr integrar controles internos al mismo proceso de gestión administrativa, así como, la detección inmediata de sus riesgos con el beneficio de enfocarse a reducirlos a su mínima expresión, y con ello, se compagina el deber del OIC de prevenir o en su caso corregir, actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de los servidores públicos que manejan, custodian y aplican recursos públicos estatales.

Autorizó	RRC	
Validó	RZD	
Elaboró	RZD	

El actuar para llevar a cabo este proceso se sintetiza puntualizando que el Área de Administración en tanto facultada por él artículo 140 de la Ley Electoral y 46 del Reglamento Interior del IETAM, para aplicar las normas, procedimientos y organizar la administración de recursos financieros y materiales y servicios generales, efectuando las compras y adquisiciones necesarias, turna al OIC el documento denominado "póliza" acompañada o soportada con la documentación que la naturaleza del gasto amerite, que para fines explicativos una de tipo sencilla o básica sería por ejemplo el pago de servicios, como seria el suministro de agua potable o de energía eléctrica, que incluye los documentos tales como, suficiencia presupuestal, el registro de la compra, orden de pago, comprobante de transferencia electrónica bancaria al proveedor, recibo expedido por el proveedor y factura y su respectivo archivo "xml", es decir, como mínimo suma 7 documentos adjuntos.

Ahora bien, si se trata de la compra de un bien cuyo proceso de adquisición fue de mucha mayor complejidad principalmente por los montos a erogar, como podría ser la originada de un procedimiento de licitación pública, la documentación soporte para la erogación del anticipo v. gr., como mínimo incluye oficio de justificación o petición del área requirente de la contratación, la publicación de la convocatoria, las bases y anexos técnicos, investigación de mercado, sesiones del Comité de Compras que documentan los eventos de juntas de aclaraciones, recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas de los participantes, fallo de adjudicación, actas de visitas a las fábricas o empresas, contrato suscrito, fianza de cumplimiento, factura y xml, etc.,; y posteriormente el pago del finiquito, que involucra la documentación que acredite la existencia de los "entregables" pactados en su caso con evidencia fotográfica, oficio de conformidad del área requirente de la entrega en calidad, cantidad y temporalidad del servicio o bienes entregados, factura y xml.

Así las cosas, estas funciones de revisión y vigilancia de todas y cada una de las adquisiciones, arrendamientos, además de los pagos de nómina a personal de estructura y eventual, entero de los impuestos respectivos, y en general de todas las erogaciones que realiza IETAM por conducto de su Dirección de Administración, es decir, los gastos autorizados, son objeto de fiscalización precisamente enfatizando el cumplimiento irrestricto de los principios y requisitos legales establecidos por los artículos 6 y 41 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, a saber, principalmente, imparcialidad, legalidad y transparencia y que en cualquier modalidad para la contratación se asegure a la Institución las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Paralelamente a lo anterior, se corrobora que la erogación de los recursos cumpla con las exigencias que principalmente estatuyen los artículos enseguida reproducidos de la Ley de Gasto Público Estatal:

"(...)

> *ARTICULO 45.- Para el ejercicio del gasto público del Estado, las entidades deberán de sujetarse a las previsiones de esta ley y se observarán las disposiciones que al efecto expida la Secretaría de Finanzas.*
>
> *ARTÍCULO 46.- El ejercicio del gasto público comprende el manejo y aplicación de los recursos financieros, así coma su justificación, comprobación y pago, con base en el presupuesto de egresos correspondientes.*
>
> *ARTICULO 53.- Los pagos con cargo al presupuesto de egresos serán justificados y comprobados con los documentos originales respectivos y se efectuarán en formo*

Autorizó	RRC	
Validó	RZD	
Elaboró	RZD	

electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo que en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios. Lo Secretaria de Finanzas estará facultado para verificar lo autenticidad de los mismos, y rechazarlos en caso de tener dudas fundadas de su proveniencia o que su formulación no esté de acuerdo con los lineamientos legales aplicables.

ARTICULO 54.- Se entenderá por justificantes, las disposiciones y los documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago.

ARTICULO 55.- Se entenderán por comprobantes, los documentos debidamente requisitados que demuestren la entrego de la suma de dinero correspondiente.

(...)"

En el entorno explicado, dicha revisión normativa radica precisamente en analizar por el personal auditor si los requisitos legales se cumplen acorde con la documentación soporte adjunta individualmente a la erogación de que se trate, en cuyo caso afirmativo, culmina al plasmarse la firma del Titular de este OIC en el recuadro de REVISIÓN NORMATIVA inserto en dichas pólizas, no sin antes conservar para archivo copias de toda la documentación estudiada.

En el evento de que no se cumplan los requisitos y exigencias legales anteriores, ya sea por cuestiones de forma o de fondo, la póliza no es firmada por el OIC, y por consecuencia se emite mediante cédula la recomendación u observación que bajo la óptica del personal auditor deba ser remitida al Área de Administración a efecto de solventarla acorde con el sentido de la misma.

Caso en éste, que sumado al soporte documental de la cuenta por pagar debe incorporarse el documento denominado "cédula"; e igualmente se conserva en archivo la documentación objeto de análisis.

No se omite aludir a que la solicitud de información en cita, comprende desde la creación del Órgano Interno de Control el cual abarca el periodo comprendido de julio del 2017 a la fecha, lo cual amerita advertir que en ellos se han verificado según los calendarios electorales respectivos, los Procesos Electorales Ordinarios 2017-2018, 2018-2019, 2020-2021, 2021-2022, 2023-2024 y actualmente nos encontramos inmersos en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 y ello, sin lugar a duda ha originado que el flujo, manejo y custodia de recursos económicos, materiales y humanos aumentó considerablemente para atender con puntualidad e integralidad los mismos, precisamente en la medida en que las Áreas Ejecutoras de gasto requieren de mayores insumos para afrontar sus objetivos, metas y responsabilidades, y con ello, las actividades del Área de Administración se incrementan generando una gran cantidad de información y documentación comprobatoria y justificatoria del propio gasto, tanto de la originada en el ámbito de oficinas centrales del IETAM, como en los 15 Consejos Distritales Electorales y 43 Consejos Municipales Electorales.

Dicho lo anterior, en concepto de este OIC existe impedimento justificado para generar la información requerida dentro del plazo establecido en su oficio de referencia, virtud a que se cuenta con un aproximado de 26,935 archivos identificados como "cuenta por pagar", "cuenta por comprobar" o "póliza" (sin incluir toda la documentación soporte que a cada una se acompañó y que forma parte del análisis del proceso de REVISIÓN NORMATIVA), de los cuales en promedio se tendría que fotocopiar y/o digitalizar 2 páginas de cada uno de ellos, lo que equivaldría a procesar 53,870 unidades (como mínimo), trabajo que se generaría de la siguiente manera:

Autorizó	RRC
Validó	RZD
Elaboró	RZD

Numero de documentos a procesar	Tiempo estimado por documento procesado	Días estimados en jornadas de 8 horas continuas
26,935	4 min	448.9

Tiempo al cual debe sumarse la actividad de realizar la versión pública que proceda.

Ahora bien, en el caso de considerarse que debe también incluirse el fotocopiado y/o digitalización de la totalidad de la documentación comprobatoria y justificatoria de cada "cuenta por pagar", "cuenta por comprobar" o "póliza", se debe considerar una media de 30 páginas para cada una, lo que arrojaría un universo mínimo de soporte documental a fotocopiar y/o digitalizar de 808,050 páginas, y una vez hecho lo anterior, con la consecuente actividad de elaborar las versiones públicas de cada página a efecto de testar datos personales protegidos por la Ley, lo que incrementaría de manera exponencial el empleo de horas del personal adscrito a este OIC.

Esto significa, que, en uno y otro supuesto, existe impedimento justificado de atender la modalidad de entrega elegida por el peticionario, por lo cual procede ofrecer las demás que permite la Ley de la materia, toda vez que, la cantidad de documentos no permite su reproducción dentro del plazo señalado; sin perjuicio se reitera, de añadir el tiempo empleado para la realización de las versiones públicas pertinentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, procesar la información en la versión solicitada en el plazo establecido es una tarea física y materialmente imposible de realizar para este Órgano de Control, por lo que en aras de salvaguardar los derechos de acceso a la información de la ciudadana solicitante, se pone a disposición la información para consulta directa; por lo que desde este momento se establece como enlace al C.P. Sixto Andrés Rocha García en su carácter de Auditor, para que bajo su presencia se realice la consulta física de los documentos que se encuentran resguardados en los archivos de este Órgano Interno de Control, ubicado en Calle Morelos 505 de la Zona Centro de esta ciudad con C.P. 87000, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que me permito reproducir:

"(...)

ARTÍCULO 140.

1. El sujeto obligado, de manera excepcional y de forma fundada y motivada, podrá poner a disposición la información para consulta directa, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del Sujeto Obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos.

2. En tal circunstancia, se le facilitará copia simple o certificada, o la reproducción por cualquier medio disponible en las instalaciones del Sujeto Obligado o que, en su caso, aporte el solicitante, salvo la información clasificada.

(...)"

Autorizó	RRC	
Validó	RZD	
Elaboró	RZD	

No se omite mencionar que el personal con que cuenta este OIC es insuficiente para el desarrollo de la tarea solicitada, virtud a que derivado de las actividades relacionadas con el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, las cargas de trabajo se han incrementado considerablemente, además de que diverso personal del mismo, es comisionado para trasladarse a distintas localidades del interior del Estado para el desarrollo de funciones de vigilancia en Consejos Municipales y Consejos Distritales Electorales.

Respuesta en relación con el punto 5.- se hace de su conocimiento que desde el periodo de creación del OIC a la fecha se han recibido 27 quejas.

Respuesta en relación con el punto numero 6.- Se hace de su conocimiento que la información es consultable en las siguientes ligas:

PRA/01/2023

https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/unidad_transparencia_ietam_org_mx/EQhRf3i-ytVJhGsoO3VircwBFw61LL7GdjI3i3YDc825AA?e=l4AJ8x

PRA/02/2023

https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/unidad_transparencia_ietam_org_mx/EWAVN0GMgFNBhJ35I6ZAeDUBii-DcLLDCPdMJ0a80p6peg?e=6MeEFc

PRA/03/2023

https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/unidad_transparencia_ietam_org_mx/ETOAlJc6-49FkHEUCtu-A4UB8CRX6TqYSQeJx_Aw07r86Q?e=94arZN

PRA/04/2023

https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/unidad_transparencia_ietam_org_mx/Ed85CCgSd-NOhKsUNRyADI0BktcsswfZuB-cKCclhvXCzA?e=ac3pLx

Respuesta en relación con el punto numero 7.- se comunica que revisados los archivos de este Órgano Interno de Control no se cuenta con información referente a la solicitud de información que nos ocupa.

Respuesta en relación con el punto numero 8.- Se tiene por reproducida la respuesta del punto anterior.

Autorizó	RRC	
Validó	RZD	
Elaboró	RZD	

Respuesta en relación con el punto numero 9.- Se comunica que la información es consultable en las siguientes ligas:

Ejercicio 2017

https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/organointerno_control_ietam_org_mx/ESxfSslfd-FDpGh9YxvavEYBMn0USHBXfnBRvwPqb7G8Dg?e=Lnov1g

Ejercicio 2018

https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/organointerno_control_ietam_org_mx/EdNM-5kimY5FlFNsdWYX2J8BYSGvoea3OtAzWpB1LA7M8A?e=QGLrIv

Ejercicio 2019

https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/organointerno_control_ietam_org_mx/EaUFUaxJkWtKjutdXNxkO1gBiLB8iIX-wHf1svntJ9Rd2w?e=gRrS0T

Ejercicio 2020

Enero – Julio

https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/organointerno_control_ietam_org_mx/EQo19xkOvthGmO8fFrQc1CMB4ePrBOKBwVi-Ulzdf_LIeg?e=eUXmI9

Agosto – Diciembre

https://ietam.org.mx/Portal/documentos/sesiones/2021/Sesion_No_4_del_CG_290121/6.3%20Informe_OIC_Anual.pdf

Ejercicio 2021

Enero – Septiembre

https://ietam.org.mx/Portal/documentos/sesiones/2021/Sesion_No_70_del_CG_261021/INFORME%20PROCESO%20ELECTORAL%202020-2021.pdf

Octubre – Diciembre

https://ietam.org.mx/Portal/documentos/sesiones/2022/Sesion_No_4_del_CG_280122/7.3%20INFORME%20DE%20GESTION%20OIC.pdf

Informe por proceso electoral 2020-2021

Autorizó	RRC	
Validó	RZD	
Elaboró	RZD	

https://ietam.org.mx/Portal/documentos/sesiones/2021/Sesion_No_70_del_CG_261021/INFORME%20ORGANO%20INTERNO%20DE%20CONTROL%20PROCESO%20ELECTORAL%202020-2021.pdf

Ejercicio 2022

Enero – Septiembre

https://ietam.org.mx/Portal/documentos/Sesiones/2022/Sesion_No_53_del_CG291122/7.3_OIC_Informe_Previo_de_Gestio_Enero_Septiembre_2022.pdf

Octubre – Diciembre

https://www.ietam.org.mx/PortalN/docs/CalendarioSesiones/OrdenDia/18_26-5-2023_14-32-35-686.pdf

Ejercicio 2023

Enero – Mayo

https://ietam.org.mx/PortalN/docs/CalendarioSesiones/OrdenDia/3092_28-5-2024_16-58-1-177.PDF

01 de junio - 05 de julio

https://ietam.org.mx/PortalN/docs/CalendarioSesiones/OrdenDia/3092_28-5-2024_16-58-16-754.PDF

06 de julio – 18 de septiembre

https://ietam.org.mx/PortalN/docs/CalendarioSesiones/OrdenDia/3092_28-5-2024_16-58-30-732.PDF

19 septiembre – diciembre

https://ietam.org.mx/PortalN/docs/CalendarioSesiones/OrdenDia/3092_28-5-2024_16-57-45-881.PDF

Ejercicio 2024

Enero – Septiembre

https://ietam.org.mx/PortalN/docs/CalendarioSesiones/OrdenDia/5672_30-10-2024_15-10-37-904.pdf

Respuesta en relación con el punto numero 10.- Se comunica que la información es consultable en el portal del Instituto Electoral de Tamaulipas en la siguiente liga:

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_104_2024_Anexo.pdf

Autorizó	RRC	
Validó	RZD	
Elaboró	RZD	

Respuesta en relación con el punto numero 11.- Se comunica que revisados los archivos de este Órgano Interno de Control no se cuenta con información referente a la solicitud de información que nos ocupa.

Respuesta en relación con el punto numero 12.- Se comunica que la información es consultable en la página 97 de la siguiente liga:

https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2024/12/cxlix-Ext.No_.41-201224.pdf

Lo anterior se da contestación con la facultad conferida en el artículo 18, fracción XVII del Reglamento del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Tamaulipas y del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LIC. FRANCISCO JAVIER RUIZ RETA
TITULAR DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IETAM

c.c.p.- Archivo

Autorizó	RRC	
Validó	RZD	
Elaboró	RZD	

Anexo 1

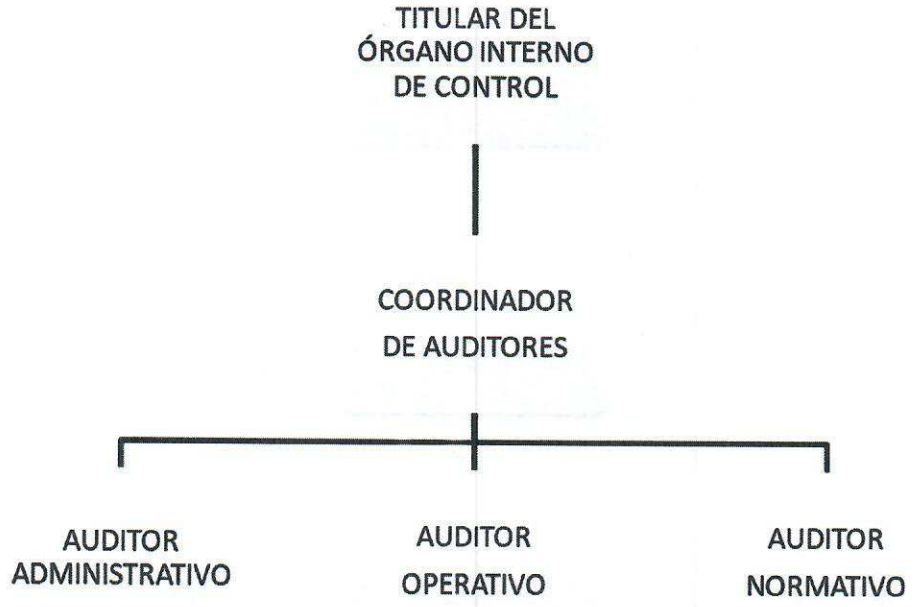
TITULAR DEL
ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
COORDINADOR
DE AUDITORES
AUDITOR
ADMINISTRATIVO
AUDITOR
OPERATIVO
AUDITOR
NORMATIVO

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

ITAIT
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

20/03/2025 14:18:36 PM

NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN VÍA PLATAFORMA

Estimado(a):	N3_ELIMINADO_1

En atención a la solicitud de información que presentó con los siguientes datos:

Folio:	280527625000026
Fecha de presentación:	19/02/2025
Nombre del Solicitante:	N4_ELIMINADO
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).
Información solicitada:	Quisiera solicitar la siguiente información del Órganos Internos de Control: 1. Documento que ampare la designación del titular actual del Órgano Interno de Control y previos 2. Organigrama actual y vigente del Órgano Interno de Control 3. Primer organigrama del Órgano Interno de Control (cuando se constituyó) 4. Toda documentación relacionada con las auditorias que realizan y sus informes correspondientes, así como las medidas de corrección solicitadas por el Órgano Interno de Control (si existiera algún dato personal, favor de enviarme la versión pública) 5. Estadístico de quejas presentadas desde la creación del Órgano Interno de Control 6. Resoluciones en versión pública del Órgano Interno de Control desde su creación hasta 31 de enero de 2024 7. Documento que señale el presupuesto solicitado por el Órgano Interno de Control de manera anual desde su creación hasta el 2025 8. Presupuesto ejercido por el Órgano Interno de Control de manera anual desde su creación hasta el 2025 9. Los informes de actividades del Órgano Interno de Control desde su creación hasta la actualidad, sin importar si son mensuales, trimestrales, semestrales o anuales 10. Cualquier documento o reporte donde se establezcan metas, objetivos y resultados alcanzados por el Órgano Interno de Control 11. Informes sobre auditorias al Órgano Interno de Control 12. Sueldos y compensaciones de las personas integrantes del Órgano Interno de Control

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y/o en la Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Tamaulipas, la información solicitada ha sido entregada vía electrónica en la Plataforma Nacional de Transparencia.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los L G M C D I .

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los L G M C D I .

3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los L G M C D I .

4.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los L G M C D I .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.
LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."

Realizada con TestData generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas.